

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.069 · 1965

LEY 7069

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1965 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7069

LEY 7069

Donación a la Municipalidad de Zárate, de fracción de tierra con destino a la construcción y habilitación de un "Parque Balneario".

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el Partido de Zárate, nomenclada catastralmente como: Circunscripción I, polígono A, sección ru ral, parcelas 34 y 35 a, de propiedad de "Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima", o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, inscripta en el Registro de la Propiedad en el folio 271, del año 1961, con una superficie aproxi mada de 4 hectáreas, 45 áreas, 29 centiáreas y 57 decímetros cuadrados o lo que en más o en menos resulte de la mensura a prac ticarse.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Municipalidad de Zárate, la fracción de tierra a que hace referencia el artículo anterior, con destino a la construcción y habilitación de un "Parque Balneario".

ARTÍCULO 3°. Si en el plazo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de aceptación de la donación por parte de la Municipalidad de Zárate no se hubiere cumplido el cargo preceptuado en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo Provincial para inicial las acciones pertinentes para promover la revocación de la do nación.

ARTÍCULO 4°. La inversión que demande la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7069. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).